

AVAL SAECA

COMUNIDADES DE REGANTES

ARAGON / SARGA

TITULARES

Comunidades de Regantes de la Comunidad Autónoma de Aragón, incluidas en las actuaciones de SARGA.

AVALES

Aval ante la entidad Financiera para garantizar el préstamo necesario para el pago de la actuación/obra, de la parte correspondiente a la Comunidad de Regantes.

Aval ante SARGA para garantizar el pago de las certificaciones de actuación/obra correspondiente a la Comunidad de Regantes.

IMPORTE Y PLAZOS

Importe Máximo

- Aval ante Entidad Financiera: 4.000.000 €
- Aval ante SARGA : 4.000.000 €

Plazos

- Aval ante Entidad Financiera: Máximo 25 años.
- Aval ante SARGA : El de ejecución de la obra.

COSTE DEL AVAL

Aval ante Entidad Financiera

- Comisión de Estudio: 0,50 %
- Comisión de Gestión: 1,25 % anual sobre saldos vivos.

Aval ante SARGA

Entre 0,50 % y 1,00% trimestral sobre saldos vivos.

DOCUMENTACIÓN

Declaración de bienes y acreditación

- Declaración de Bienes y Deudas. [Impreso de declaración.](#)
- Notas Simples de Registro de bienes de propiedad de la Comunidad de Regantes.

Informes sobre la C.R.

- Listado de comuneros con número de hectáreas.
- Cultivos más frecuentes.
- Recursos Hídricos (canon/tarifa)
- Descripción del proyecto.
- Estudio económico-financiero. (Rentabilidades actuales y después de inversión)
- Listado impagos años 2010, 2011 y 2012.

Documentación de la C.R.

- Estatutos.
- Tarjeta C.I.F. de la Comunidad de Regantes.
- Antigüedad de la Junta Directiva y componentes.
- Acta Asamblea donde se aprobaron las obras indicando porcentajes de asistencia, votos a favor, abstenciones, en contra y nulos.
- Acta Asamblea aprobación cuentas 2010, 2011 y 2012.
- Acta donde se acordó solicitar la financiación.
- Acuerdos para el cobro por vía ejecutiva.
- Acreditación de tener pagado Cánon/Tarifa del último ejercicio.
- Justificante del Código CNAE.

Otros Datos

- Entidades financieras con las que trabaja.
- En caso de tener préstamos o avales en vigor, fotocopia de las pólizas e historial de devolución.